



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2011-MDM

Mala, 24 de Mayo de 2011

VISTO.-

En Sesión de Concejo de fecha 24 de Mayo del 2011, el Memorandum N° 182-2011-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe Legal N° 153-2011-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal respecto a factibilidad de compra de terreno para acceso al Terminal Terrestre del Distrito de Mala, a fin de mejorar las vías de ingreso al Terminal Terrestre.

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que: "las Municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, los terrenos de doña Jacinta Felicita Chumpitaz Vda. de Arias, tienen características que las hacen únicas para vías de acceso directo hacia el terminal terrestre, a todo lo largo del ancho del terminal terrestre.

Que, estando a los hechos planteados, la Municipalidad deberá resolver la vía de acceso directo al Terminal Terrestre; haciendo viable considerar el terreno de propiedad de doña Jacinta Felicita Chumpitaz Vda. de Arias, como única proveedora, al ser propietaria de un predio que se encuentra ubicado a todo lo ancho del referido Terminal Terrestre, lo que ha sido señalado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, en la cual señala la carta de fecha 28 de abril del 2011, donde doña Jacinta Felicita Chumpitaz Vda. de Arias propone la venta del terreno denominado San Cayetano, valorizando el metro cuadrado en \$43.00, que resulta ser el precio de mercado de la zona, informando la Gerencia de Desarrollo Urbano que la propuesta de doña Jacinta Felicita Chumpitaz Vda. de Arias es asequible para la transacción.

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 35° Numeral 2 señala: "Que los terminales deben de contar con área apropiada y suficiente para que los vehículos que lo utilizan puedan girar y maniobrar internamente,...".

Que, de lo antes expuesto se tiene un solo predio materia para la compra del terreno destinado a obtener vía de acceso al Terminal Terrestre del Distrito de Mala, de propiedad de doña Jacinta Felicita Chumpitaz Vda. De Arias, que se ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 131° y siguiente del Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley, donde se produce la exoneración del proceso de selección y en consecuencia resulta viable la contratación que se realiza cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección del derecho, se haya establecido la exclusividad del proveedor.

Que, cuando se trata de un proveedor único se produce un estado de necesidad, en el presente caso la compra del terreno se produciría por contrata directa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41 señala: "Que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículos 9° Inciso 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala como atribuciones del Concejo Municipal de: Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley;

Que, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la compra de terreno de propiedad de doña Jacinta Felicita Chumpitaz Vda. De Arias para obtener el acceso directo al Terminal Terrestre del Distrito de Mala, cuya área de terreno ha adquirirse es de 802.25 m², ha desmembrarse del área total de 6,774.00 m² signado con la Unidad Catastral N° 1899, inscrito en la partida electrónica con el código P17024554 de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

la Zona Registral N° IX Sede Lima, a \$ 43.00 Dólares Americanos el metro cuadrado. Cualquier otra modificación del predio que se adquiere se hará mediante Resolución de Alcaldía, para el cual queda autorizado el Señor Alcalde, así como para la suscripción de la minuta de Compra-Venta, de la Escritura Pública hasta la anotación en la SUNARP, facultando subsanar y levantar toda observación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exonerar de todo proceso de Selección la compra de terreno citada en el primer artículo al ajustarse a los parámetros establecidos en el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 131° y siguiente del Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley por estado de necesidad al tratarse de un proveedor único, según los informes técnicos y legales que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencias de Logística y Marqués de Bienes, Contabilidad y Tesorería el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano", SEACE, y remisión en copia de los documentos técnicos y legales que dieron origen al presente Acuerdo a la Contraloría General de la República dentro de los 10 días hábiles de su aprobación .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
V. H. Carbajal Gonzales
Victor Hugo Carbajal Gonzales
ALCALDE